

“Porque no somos
amos y señores de la
naturaleza;
estamos llamados a
ser sus protectoras y
guardianes.”

Autor no identificado



Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

PROGRAMA DE BOSQUES AUXILIARES

Negociado del Servicio Forestal

Jenny Enid Vázquez Morales
Biólogo
División de Investigación y Conservación Forestal
Sección de Conservación y Reforestación
Tel. 787-230-4900 / 4924 / 4903

Febrero 2013

FOLLETO INFORMATIVO

Departamento de Recursos
Naturales y Ambientales

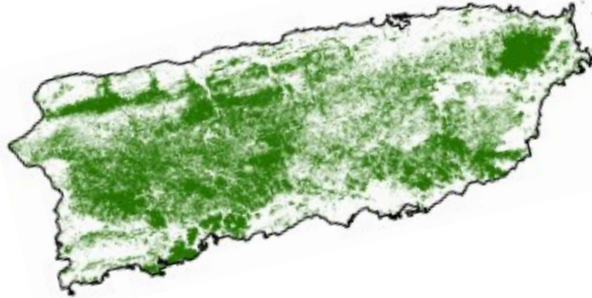
PROGRAMA DE BOSQUES AUXILIARES



**Negociado del
Servicio Forestal**

Programa de Bosques Auxiliares

El artículo 10 de la Ley del 1 de julio de 1975 Conocida Como "Ley de Bosques de Puerto Rico" le confiere al secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales o su Representante, la autoridad para designar Terrenos Privados como Bosques Auxiliares Estatales. Los Terrenos Privados designados como



Bosques Auxiliares Estatales disfrutan de exención contributiva sobre la propiedad y sobre cualquier ingreso proveniente de la venta de productos forestales de terrenos mientras estos mantengan las condiciones de los requisitos mínimos y del Programa.

Beneficios de los Bosques Auxiliares

Además de proteger el suelo, el agua y la vida vegetal; los bosques auxiliares son un lugar para el disfrute de la familia, los buenos amigos y en algunos casos de visitantes que acuden a recrearse y compartir con su familia o con la naturaleza.

Administración

Una vez completada la solicitud, y examinada la finca por técnico / biólogo, el dueño firmará un convenio en el que se compromete por escrito a atender, cuidar y conservar el bosque auxiliar de acuerdo con las instrucciones del Secretario del DRNA. El tiempo mínimo para mantener un Bosque Auxiliar como tal no podrá ser menor de un año.

Requisitos de participación

Puedes participar si tienes cinco (5) cuerdas o más dedicadas a bosque. Además hay que llenar la solicitud y someterla al Secretario del DRNA. También la finca será certificada por un técnico / biólogo. Por último, el dueño del terreno donde está el bosque firmará un convenio escrito junto al Secretario.

Procedimiento de solicitud

La solicitud para la certificación se somete al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales en la forma prescrita. Esta solicitud deberá contener una descripción del terreno. Debes indicar también las colindancias, donde está localizada la finca, áreas, y cualquier otra información si la Secretaría la pide.

Documentos a Someter:

- Copia de la escritura pública de los terrenos
- Certificación Registral con la Inscripción del Terreno
- Cualquier otra información requerida por el Negociado de Servicio Forestal o el DRNA.

Para más información puede comunicarse con la Región del DRNA más cercana:

Región de Aguadilla

Teléfonos: 787-882-5752 y 787-882-5893

Región de Arecibo

Teléfonos: 787-878-0142 y 787-878-7279

Región de Guayama

Teléfonos: 787-864-3262 y 787-864-3895

Región de Humacao

Teléfonos: 787-852-4467 y 787-852-4440

Región de Mayagüez

Teléfonos: 787-230-4900 y 787-230-4903

Región de Ponce

Teléfonos: 787-844-4660 y 787-844-4051

Región de San Juan

Teléfonos: 787-722-0492 y 787-723-1871

Región de Ponce

Teléfonos: 787-844-4660 y 787-844-4051